



## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

---

ACUERDO No. 26/2016

### EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el 15 de noviembre de 2016, emitió el Acuerdo Número 1383 a través del cual, suprimió la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos del Municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, de la organización administrativa del Instituto.

Que es procedente que los Programas de Enfermedad, Maternidad, y Accidentes, funcionen en una sola Unidad, con la finalidad de que los servicios que brinde el Instituto a la población afiliada y protegida por el Régimen de Seguridad Social, sean oportunos, eficientes, eficaces y de calidad.

Que es necesario cancelar la clave administrativa de la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos suprimida por Junta Directiva en el Acuerdo Número 1383.

#### POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en uso de las facultades que establece el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, y Acuerdo Número 1383 de Junta Directiva.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Se suprime la clave administrativa número 040109 que corresponde a la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos del Municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, la cual continuará funcionando hasta su liquidación final, actividad que no deberá exceder de un plazo de tres meses.

**ARTÍCULO 2.** Se autoriza al Hospital Chimaltenango la atención de los afiliados, beneficiarios, pensionados y jubilados adscritos actualmente a la unidad suprimida.

**ARTICULO 3.** Para el proceso de supresión de la clave administrativa indicada anteriormente, se nombra como liquidador al Director de la Dirección Departamental de Chimaltenango, de tal manera que el Hospital del Instituto, ubicado en la cabecera del Departamento de Chimaltenango, absorba, al personal y realice todas las funciones





## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

ACUERDO No. 26/2016

administrativas y financieras que corresponden a la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos del Municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, de conformidad con la normativa institucional vigente.

**ARTÍCULO 4.** Los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, realizarán las operaciones contables, presupuestarias y pagos de la Unidad que se suprime, de conformidad con los informes que para el efecto presente el funcionario liquidador nombrado.

**ARTÍCULO 5.** La Subgerencia de Recursos Humanos, será la responsable de realizar todas las gestiones necesarias para trasladar al Hospital, el recurso humano de la Unidad suprimida, y consecuentemente las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 "Servicios Personales".

**ARTÍCULO 6.** El Departamento de Auditoría Interna del Instituto participará en el proceso de traslado de inventarios de medicamentos, insumos, mobiliario y equipo de la Unidad suprimida, así como la liquidación total del Fondo Rotativo Interno, verificando que se cumpla con todas las normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 7.** El Director Departamental en coordinación con el Director del Hospital de Chimaltenango, analizarán la necesidad de la contratación de servicios y profesionales de la salud para garantizar la asistencia médica que prestaba la unidad suprimida a afiliados y derechohabientes.

**ARTÍCULO 8.** Finalizado el proceso de liquidación, el funcionario designado como liquidador, deberá suscribir las actas necesarias en las cuales conste la liquidación total de la Unidad suprimida.

**ARTÍCULO 9.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente a su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

  
Dr. VIDAL HERIBERTO HERRERA HERRERA  
GERENTE

